



ACTA SESIÓN ORDINARIA
30-11-2023
14:00 HORAS

Siendo las 14.00 horas del día **jueves 30 de noviembre de 2023** el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

El Señor Alcalde: Verificada la existencia del Quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión ordinaria y se solicita a la Secretaria General de cuenta del acta de sesiones anteriores.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIA GENERAL: Alguna observación de los señores Regidores al:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2023 16:00 horas; ¿qué les ha sido alcanzada?

ALCALDE: SE DA POR APROBADA EL ACTA

SECRETARIA GENERAL:

Se solicita respetuosamente la postergación de la aprobación para una próxima sesión del

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 20 de noviembre de 2023 11:00 horas.

ALCALDE: Conforme, se pasa a la estación Despacho.

II.- DESPACHO:

SECRETARIA GENERAL:

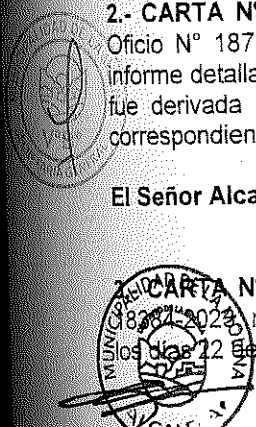
1.- CARTA N° 0027-2023-MDLM-MCVL ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 18843-2023, mediante la cual la regidora Marina Cristina Vallarino Lozada dispensa su asistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, por motivos laborales.

El Señor Alcalde: A conocimiento del Concejo Municipal.

2.- CARTA N° 0029-2023-DFVA-OFFC-MDLM ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 18715-2023, mediante la cual los regidores Fabiola Vásquez y Óscar Fernández solicitan un informe detallado con respecto al estado de un expediente presentado por una Junta Vecinal, la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 0609-2023-MDLM-SG para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A Conocimiento del Concejo Municipal.

3.- CARTA N° 027-2023-MDLM-DFVA ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 18715-2023, mediante la cual la regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo solicita se apruebe su licencia por los días 12 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.





El Señor Alcalde: Pase a la Orden del Día.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDLM, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MDLM QUE APRUEBA Y RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LA MOLINA PARA EL PERIODO 2022-2023, EN CUANTO REFIERE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL RESPONSABLE Y A UN (1) REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE.

El Señor Alcalde: Pase a la Orden del Día.

La Secretaria General señala que no se tiene más despacho.

El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

El Señor Alcalde en este punto señaló que, debe informar que el día de hoy se ha comunicado por escrito a la empresa CENCOSUD que se les da la licencia de funcionamiento, deben recoger el ITSE esto lo hacemos porque han cumplido con lo establecido, han sido muy escrupulosos, ante todo, y lo hacemos porque no queremos que los locatarios se perjudiquen, queremos promover la inversión privada, lo vamos a seguir haciendo en el distrito, y se han cumplido con los plazos que se tenían que cumplir. Ahora esperamos que cumplan con los compromisos, todo en pro de los vecinos, del ordenamiento vial, del ordenamiento del tránsito y del respeto sobre todo al vecino.

La Secretaria General: Conforme al RIC los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen formular informes, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, tiene los siguientes informes:

Con fecha 21 de noviembre se emitió la autorización N° D000173-MML-GDU-SAU-DORP de ejecución de obra en áreas de dominio público, EXP N° 2023-0208495, en la que se aprueba mantenimiento de infraestructura vial en el sistema vial metropolitano en la Av. La Molina (ambos sentidos), entre Av. Javier Prado y Separadora Industrial, entre Jr. El Sol y Jr. Madreselvas, Av. Los Ingenieros (ambos sentidos), entre Av. Javier Prado y Av. Separadora Industrial, Av. Flora Tristán (ambos sentidos) entre la Av. Constructores y Av. La Molina, Alameda del Corregidor (Ambos sentidos), entre la Av. La Alameda Los Cóndores y Av. La Molina, Av. Raúl Ferrero (AS) entre la calle k y la Av. Alameda El Corregidor. Mantenimiento de sardineles: Av. Raúl Ferrero (AS) entre calle Arosa y Alameda de La Molina Vieja, plazo de ejecución 42 días calendarios. No autoriza obras adicionales o modificaciones a las descritas.

Dos, con fecha 28 de noviembre asistió a la reunión del CODISEC, en la que las 3 comisarías expusieron sus carencias tanto en el tema logístico como de personal, señalan que aproximadamente tienen un policía por cada mil a mil doscientos habitantes, inclusive el mismo Ministro del Interior ha reconocido esta problemática. De este modo, diariamente hay un aproximado de cinco a seis policías por día para patrullaje integrado para los 3 turnos, además del patrullaje que hacen solo como institución. Se están apoyando con las unidades de Serenazgo. Se resaltó que, entre otras estrategias adoptadas, se encuentran trabajando con las juntas vecinales quiénes son sus ojos y oídos para lograr una mayor eficacia en el tema de seguridad, sobre todo en el mes de diciembre que la incidencia delictiva es mayor. Tengamos en cuenta que Seguridad Ciudadana solo tiene una función preventiva, disuasiva y de apoyo a la Policía Nacional, no portan armas, no reemplazan a la PNP, por ello es importante que los vecinos acudan a la comisaría más cercana y realicen la denuncia de hechos delictivos, pues esto se agrega al mapa estadístico de sectores con incidencia de mayores casos delictivos y así la PNP pueda realizar diversas estrategias de seguridad. En cuanto a Serenazgo, todavía hay temas de tecnología, infraestructura, logística y de personal por mejorar, los mismos que se han plasmado en varias sugerencias que esperamos sean aplicadas a corto plazo, pues resulta importante que se cuente con todos los elementos para el éxito en el cumplimiento de sus funciones, por lo que desde aquí invoca nuevamente que se pueda priorizar los temas de seguridad en el distrito.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño saludó a los presentes y mencionó que, por su intermedio primero se dio a la noticia que nos acaba de dar, sobre la empresa CENCOSUD, es muy importante que por





un tema de transparencia se informe a la ciudadanía, porque este es un tema que ha sido rebatido en diversos medios, un poco el procedimiento que este ha tenido, pero saluda igual que se otorgue, bueno que se haya otorgado la licencia en función al cumplimiento normativo, y sería bueno también que la empresa CENCOSUD informe cuáles son los acuerdos o cuáles son los compromisos que ha llegado, para poder tener conocimiento y que también la ciudad de La Molina pueda conocer los mismos.

Como segundo punto, le gustaría mencionar que el viernes pasado hizo una visita al CSI al Centro de Control de Cámaras del distrito, y bueno hizo una visita inopinada, en donde pudo un poco constatar el funcionamiento y el procedimiento que sigue el personal, cuando vecinos de La Molina requieren información sobre acceso a las cámaras. Le parece, señor Alcalde, que deberían implementar un protocolo, que pueda ser difundido a través de las redes de la municipalidad, donde se informe este procedimiento de manera clara. Por qué considera esto, porque generalmente cuando muchos de nuestros vecinos tienen la necesidad de acceder a las cámaras de video vigilancia de diferentes sectores, muchas veces producto de algún hurto o producto de alguna eventualidad que han podido tener en el distrito, es que no tienen esta información a la mano, y se ven en la necesidad de acudir al Centro de Seguridad de la municipalidad, al Centro de Seguridad Integrado, y, lamentablemente, pierden horas valiosas que podrían estar haciendo al momento de interponer su denuncia o de poder emplear otros tipos de medios, si es que han tenido algún tipo de accidente o algún tipo de hurto o robo dentro de la circunscripción. Por eso considera que es importante, que haya un protocolo transparente, accesible, para que los vecinos puedan tener esta información oportuna. Adicionalmente, considera que es muy importante que, dada la proximidad de las fiestas navideñas, que se inicie una campaña de navidad segura en el distrito. Es importante trabajar de la mano con Serenazgo, con la Policía Nacional, como también lo ha mencionado la regidora Fabiola Vázquez, sobre todo porque las campañas navideñas no solamente es un momento de compartir entre familias, sino también de un crecimiento del comercio y de impacto vehicular dentro del distrito, entonces necesitamos un trabajo articulado entre el área de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Fiscalización, para poder trabajar, no solamente el control del comercio en el distrito y en los límites, sino también para poner atención a lo que podrían ser eventuales casos de emergencia, y por eso es muy importante coordinar con el área de Prevención de Riesgos y Desastres.

Como tercer punto, le gustaría comentar en esta estación informes, que el día 26 de noviembre recibió la invitación de los vecinos de Viña Alta, de la Primera Etapa, para realizar un trabajo de faena, que realizaron los vecinos en la Losa Deportiva, es importante este trabajo comunal, pero también es mucho más importante la labor y la participación de la municipalidad a través de la Gerencia de Participación Vecinal. Como cuarto tema, considera también que es importante en estas fiestas navideñas, que se tenga especial cuidado con el uso de pirotécnicos en el distrito, en el cual se encuentra ya restringido y regulado. En ese sentido, sobre todo, necesitan una campaña del área de Fiscalización y de la gerencia a cargo de la veterinaria del distrito, para poder acompañar este proceso de concientización, y adicionalmente también ir de la mano con una campaña de tenencia responsable de mascotas, y esto se debe a que varios vecinos han denunciado que existen algunos residentes que salen a pasear con sus mascotas, y que algunas las exponen a determinados niveles de peligrosidad, porque muchas de las mascotas a veces son agresivas, no cuentan con bozales o no cuentan con las correas respectivas, y esto pone en peligro, no solo a otras mascotas, sino también a vecinos y sobre todo a personas menores o adultos mayores o personas vulnerables.

Finalmente, señor Alcalde, mencionar que también ha recibido inquietudes de vecinos del Sector 2 y de otros sectores de la Molina como el Sector 1, que mencionan que tiene que haber mayor presencia del área de tránsito en el cruce de la avenida La Molina y Javier Prado, por la presencia de colectivos informales que, si bien es cierto responden a una necesidad, dada la falta de transporte público y masivo de calidad en la ciudad de Lima, consideran igual que la municipalidad distrital tiene que hacer un esfuerzo importante por articular y por dar mayor orden y viabilidad, sobre todo como mencionó en este mes próximo de diciembre, donde el distrito y en general la ciudad de Lima, suele turgurizarse de vehículos y de transeúntes. Muchas Gracias.

El Señor Alcalde señaló que, a la acotación del regidor Ralph Sánchez, sobre la licencia otorgada a CENCOSUD se va a permitir leer la carta que se le envió hoy día al Señor Alfredo Mastrokalos, gerente general de CENCOSUD Perú Shopping SAC, "Referencia ITSE y Licencia de Funcionamiento. Me dirijo a Usted para comunicarle que, habiendo concluido el procedimiento denominado licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto, con ITSE previa, del Centro Comercial Shopping La Molina, ubicado en Raúl Ferrero Rebagliati 1345, materia del Expediente N° 11017-2-2023, y estando a lo establecido en la normativa vigente, resulta que es necesario se persone a esta entidad para que, en un solo acto, pueda recoger las resoluciones y certificados producto de la misma." Razón por la cual está llegando el doctor Dulanto a recoger dicha documentación. "Es importante comentarle que, en la revisión de su información presentada por su representada, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, con fecha 27 de noviembre de 2023, se visualizó que, en el sustento sobre observaciones referidas al sistema de detección de incendios en sótanos de estacionamientos, del anexo 7A, existen precisiones y recomendaciones importantes para el óptimo funcionamiento del centro comercial, que deben ser





20

realizadas. Finalmente, se le invoca cumplir con los compromisos asumidos ante esta municipalidad distrital, en favor del bienestar general. Sin otro particular, queda usted la municipalidad."

De tal manera que damos por terminado este tema y creo que nuestra municipalidad ha hecho preservar, reitera, el respeto por la normatividad, por los vecinos y sobre todo lo principal, que nosotros debemos atender, el bien común y el respeto al ser humano.

A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, saluda en verdad el documento que usted ha dado lectura, solo quería hacer una precisión adicional sobre otro tema que le parece que es importante, desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el mes de marzo, el día 20 de marzo para ser precisos, hicieron llegar un documento que fue sometido a votación en la Sesión de Concejo, mediante Oficio N° 005-2023, que está relacionado al Parque Ecológico, donde la Comisión de Asuntos Jurídicos sometió a votación, bueno a propuesta de la Comisión y el Concejo aprobó, entre otros, en un Acuerdo de Concejo, en cuyo artículo cuarto se encargaba la Procuraduría Pública Municipal, que cumpla con informar de manera trimestral al Concejo Distrital de La Molina, y bajo responsabilidad, sobre las actuaciones legales acontecidas en el Proceso Judicial 1553-2022-2-3204-JRCI en tanto es de alto interés de la comunidad vecinal de La Molina, que está relacionado al proceso que se siguió contra la Municipalidad de La Molina, con respecto a la pirca en el Parque Ecológico. Muchas gracias.

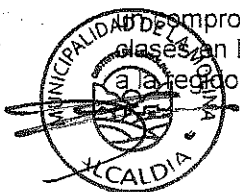
El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres saludó a los presentes y expresó que, va a comenzar, tenía un punto de informe, pero necesariamente tiene que comenzar un punto que le parece realmente importante, la municipalidad durante muchos años viene cuidando y preservando el orden, viene cuidando la calidad de vida del vecino de La Molina, entonces como muchas veces han comentado aquí, los cambios de zonificación definitivamente no solamente alteran el radio interno, donde se ocasiona el giro de cambio de zonificación, si no irradia toda la comunidad en realidad, uno va a llegar más tarde, uno va a llegar con más angustia su casa, y comienzan a aparecer otros males que, los vecinos de La Molina que han venido a residir acá, no buscan cuando se mudaron al distrito. Entonces el sí saluda al señor Alcalde, que, si bien ya hay una solución con el Shopping Mall de CENCOSUD y ya se autorizó, se ha velado por el cuidado de eso, y felicita por eso a la gestión.

Como segundo punto, quería comentar que tienen un programa de bolsa de trabajo, de la Gerencia de Desarrollo Económico que no ha sido resaltado, quería resaltarlo esta mañana, que le parece súper positivo Tenerlo, y justo con la información que tenía, tienen a cincuenta empresas registradas en nuestra plataforma de bolsa de trabajo. Eso tienen que compartirlo con mayor énfasis, dirigido a los jóvenes, especialmente, y al adulto mayor también. Empresas de la calidad de Nike, la Clínica San Felipe, entre otras, tienen registradas convocatorias abiertas para que los residentes y vecinos de La Molina, que quieran encontrar empleo puedan acceder a las mismas, y gozan todavía de una inducción y una capacitación. Y, justamente están promoviendo el desarrollo económico, a través de generación de empleo en nuestros residentes, le pareció muy bien que lo venga haciendo de esta manera la Gerencia de Desarrollo Económico. El canal de comunicaciones tiene que ser mayormente difundido, felicita al área de Desarrollo Económico por esta iniciativa y este programa.

Y como último punto, señor Alcalde, hay un evento que se va a desarrollar, producto del Bicentenario de la República en el mes de agosto en Perú, que es un evento mundial, es un mundial de atletismo que va a haber aquí, y cuando hay un evento de esa magnitud, donde tienen la participación de más de 180 países representados, y se abren las posibilidades de que algunas delegaciones que lleguen de estos países, puedan venir a La Molina y puedan compartir, fuera de un tiempo, puedan compartir un lugar donde ellos puedan quedarse y puedan hacer sus labores deportivas, como staff de entrenamiento de seis meses. Entonces, sería interesante que la Dirección de la Subgerencia de Deportes o el área correspondiente de la municipalidad, pueda encontrar un lugar o un área, donde se puede implementar una pista atlética, que vendría, con la posibilidad del Bicentenario, sin irrogar ningún costo a esta corporación edilicia, lo cual sería algo muy bueno, muy fantástico y lo único que tendríamos que aportar, es un lugar donde estar. Entonces, la oportunidad está dada, ya toda la organización para el Bicentenario está hecha y sería bueno que la municipalidad participe activamente. Gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde señaló que, solamente para acotar, el Subgerente de Deportes, el doctor Alejandro Bobadilla, tiene ese encargo, hoy en la mañana han conversado largamente, así como tienen el tema de la Losa Cabo Billy, que va a ser inaugurado antes del 24 con grass artificial, iluminación, una reja, y ese día iremos en la grúa de la municipalidad, a cortar las zapatillas que están colgadas donde se vende droga. Es un compromiso, así como la piscina, que antes de Navidad empieza a ponerse funcionamiento y que tendrá clases en la mañana, y a partir de las 12:30 será gratuita en MUSA. A continuación, dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón.



La regidora **Quintana Mogollón** expresó que, por su intermedio, antes que nada, quiere felicitar al Alcalde, que ha acertado una decisión de ponerse de lado del fomento de la competitividad, de las inversiones, el financiamiento y la ejecución de proyectos, tiene que reconocer que, en una difícil situación, en el contexto que están económicamente, la decisión que ha tomado el día de hoy el Alcalde, dentro del marco legal, ha sido la correcta y la mejor para todo el distrito.

Como informe número uno, ha presentado el día de hoy una carta sobre el fortalecimiento de Seguridad Ciudadana, donde se sugiere proponer la implementación de los Comités de Autodefensa Vecinal, CAV, ello coadyuvará a que un conjunto de vecinos voluntarios, de los diferentes sectores del distrito de La Molina, puedan articular de manera organizada con la Policía Nacional del Perú y con Serenazgo de la comuna edil, asimismo podrán cumplir con una serie de funciones que les fuera otorgada, mediante el Reglamento de la Ordenanza N° 2535, el cual aprueba la creación de los Comités de Autodefensa Vecinal en los distritos y Centros Poblados de la provincia de Lima, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 017-2023 de Lima Metropolitana.

Como informe número dos, ha recibido una carta de la Junta de Propietarios y Residentes de APROVISA, que el día de hoy ha visto que los han atendido, enviando una carta obviamente a todo el Concejo, indicando que se pretende colocar una vereda en un área verde de 1,262 metros cuadrados, para construir una vereda adicional a la ya existente a lo largo de la Manzana A.

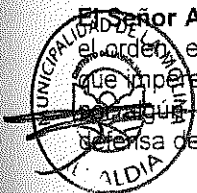
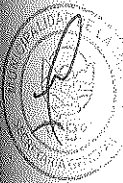
Luego ha recibido también una carta de la Asociación de Comerciantes de Las Lagunas de La Molina, donde se informa que el área de Fiscalización está emitiendo papeletas de infracción con orden de clausura a los locales de los socios, con multas que superan los 8,000 soles.

Por último, ha recibido también una carta de los vecinos de la Segunda Etapa de Santa Patricia, a través del Colectivo La Molina, donde manifiestan en esta carta, que quieren transmitir el sentir vecinal con respecto a algunos puntos de interés molinense, con respecto al uso de las áreas públicas, su administración y obviamente, el Plan de Emergencia de Riesgos de Desastres. Ellos señalan que en el distrito de La Molina y en general en la ciudad de Lima, está expuesto a un alto nivel de peligro sísmico, como en los últimos días han venido percibiendo, producto de la alta actividad sísmica que genera obviamente las placas sísmicas de Nazca, y cuyos bordes convergen a pocos kilómetros del litoral peruano. Debido a estas características, el Colectivo La Molina ha hecho llegar una serie de pedidos, que lo hará en la segunda parte del transcurso de esta Sesión. Gracias, eso es todo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín señaló que, se aúna a las felicitaciones al señor Alcalde, por esta noticia que nos acaba de dar, en realidad lo estaban esperando hace mucho, muchos meses, tienen entendido de que ha habido una serie de conversaciones, y bueno, se ha llegado a buen puerto, eso está bien. En la sesión pasada lo habían anunciado, pero sin embargo también es importante señalar, que una vez dadas las licencias correspondientes, ya el ente tiene toda la posibilidad de funcionar. Cualquier tema que se vea al margen de una licencia, no tendría ninguna implicancia y correría por cuerda separada. Quisiera solamente leer un par de párrafo sobre las barreras burocráticas, que de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo 1256, que aprobó la Ley de Prevención de Eliminación de Barreras Burocráticas, establece que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, es competente para conocer los actos administrativos, disposiciones administrativas y actuaciones materiales, incluso del ámbito municipal y regional. Al respecto, cabe indicar que de conformidad con el inciso 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1256, constituye una barrera burocrática, toda exigencia, requisito, limitación, prohibición y o cobro que se imponga a cualquier entidad, dirigido a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que puedan afectar a administrados, en la tramitación de procedimientos administrativos, sujetos a las normas y/o principios, que garanticen la simplificación administrativa. Es decir, la municipalidad está en la obligación de dar, en este caso, las facilidades a los administrados que piden sus respectivas licencias, y no exigir más de lo que ya está estipulado en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos. En ese sentido, también esta norma alcanza hacia los pequeños comerciantes, a los medianos, a fin de que también puedan ejercer su actividad laboral y puedan ejercer su trabajo en el distrito. Se trata, en todo caso de no discriminar, ni grandes, ni pequeños, ni medianos, ni enfrentar a los comerciantes pequeños y medianos con los vecinos, sino que se trate de coexistir en una realidad que están actualmente y que es visible por todos nosotros. En ese sentido señor Alcalde, esta recomendación, en este caso va dirigida también a los funcionarios de la gestión, a fin de que tomen en cuenta estas sugerencias que hace para evitar posibles, inclusive sanciones, que pueda recibir la municipalidad o multas, de parte del organismo de control que es INDECOPI. Y bueno, nuevamente espera que, las cosas caminen como tienen que caminar y bueno felicitaciones señor Alcalde, gracias.

El Señor Alcalde dio las gracias y señaló que, lo que pasa es que el bien común, la movilización sostenible, el orden, están ligeramente a veces encima que las actas burocráticas, porque lo que hay que buscar es que imperen el orden y el bien común, por encima de las barreras burocráticas. Entonces, si aquí ha habido algún motivo, una tardanza, ha sido justamente porque lo que han buscado es el cumplimiento y la defensa de los vecinos, una vez terminado eso, enhorabuena. Solamente para terminar y ante la sonrisa de





algunas personas, viene trabajando hace cuarenta años para la empresa privada, y toda su vida ha trabajado para la inversión privada y desarrollando inversión privada, de tal manera que hubiera sido contra natura por parte suya, evitar otorgar una licencia que la merece, pero claro, la merece ahora, y ha tenido todo un proceso, un proceso ya terminado, enhorabuena. A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

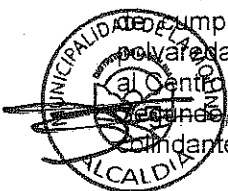
El regidor Talavera Álvarez expresó que, en la presente sesión ordinaria deseo expresar lo siguiente: Primer informe, con respecto a las construcciones efectuadas sin autorización municipal en áreas de terreno rústico, conformantes de las laderas de cerros ubicadas en la parte superior del sector denominado Quinta Etapa de MUSA, debe de expresar que los vecinos del sector de MUSA y asociaciones colindantes de todo el sector este de La Molina, están expresando el total abandono de la autoridad municipal, por permitir las construcciones de material noble y otras precarias de madera en dichas áreas, que tienen zonificación PTP y declaradas intangibles por el Concejo Municipal de La Molina. A nombre de todos los ciudadanos de La Molina, expresa ante este Concejo Municipal su más enérgica protesta, porque esta gestión municipal permite construcciones sin autorización municipal, contraviniendo la Ordenanza 1144/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima actualizada por la Ordenanza 1661/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprobó la Zonificación PTP para dichas áreas, la Ley 29090 que exige procedimiento previo de habilitación urbana, para habilitar como urbana cualquier área rústica. En consecuencia, sea el propietario registral, un comprador o cualquier tercero, así sea propiedad pública o privada, no puede realizar construcción alguna, si antes no efectúan el cambio de zonificación, obtiene licencia de habilitación urbana y licencia de edificación. Esto es lo que establecen en el Perú, las normas legales vigentes, sin embargo, en el distrito de La Molina, un grupo inmobiliario hace lo que quiere en áreas rústicas con zonificación PTP, y el alcalde y sus funcionarios competentes, no sancionan y no hacen respetar las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades como gobierno local. Tanto se han quejado de la anterior gestión municipal, se han rasgado las vestiduras, aprobaron pedir auditoría de gestión y sin embargo aquella gestión 2019-2022 sí sancionó y paralizó las construcciones en las áreas rústicas de las laderas del cerro La Hoyada Grande en la Urbanización La Portada del Sol, ante la demanda vecinal. Tanto se pregonó en superar la gestión anterior, y hasta la fecha, y en su opinión constitucional, esta gestión municipal solo ha mostrado falta de experiencia, falta de decisión para imponer el principio de autoridad en defensa de los intereses de los molinenses, falta de autoridad para, en uso de sus facultades de ley, impedir cualquier construcción sin autorización municipal. Aquí no hay justificaciones ni excusas, la pasividad va a ocasionar que las áreas rústicas de las laderas de los cerros se pueblen con módulos precarios, sin servicios públicos, tugurizados y hacinados. Y esa es la obra que dejará como mérito de gestión. ¿Dónde quedó la defensa de la residencialidad? ¿Dónde quedó el compromiso de escuchar a los vecinos? ¿Dónde quedó la participación vecinal? ¿Cómo es posible que no puedan impedir las construcciones sin autorización municipal, que está sucediendo en los cerros de MUSA? Esta displicencia es muy lamentable y muy deplorable, que solo genera el aumento en las redes sociales de un probable pedido de revocatoria.

Segundo informe, con respecto al Informe N° 010-2023-2-2178 en el que se autoriza al Procurador Público de la Contraloría General de la República, inicie acciones legales contra funcionarios y servidores de la municipalidad de La Molina, entre ellos a los regidores que aprobaron una Ordenanza que contravino las normas legales de la materia, a este respecto aquí debe de señalar que, ha formalizado ante las instancias competentes, que este Concejo Municipal, contraviniendo la Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos del Tribunal Constitucional, aprobaron la delegación de facultades exclusivas y excluyentes del Concejo Municipal a favor del Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda modificar una Ordenanza que otorga beneficios tributarios, en cuanto a su vigencia, contraviniendo los fundamentos del Tribunal Constitucional, señaladas en diversas sentencias, que indican que "una Ordenanza será válida cuando ha sido aprobada por el órgano competente y dentro del marco de sus competencias, esto es, respetando las reglas de producción normativa previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades, como norma integrante del bloque de constitucionalidad, y siempre que adquiera legitimidad para ser exigida en su cumplimiento". Estando a lo expuesto, exhorta a los miembros de este Concejo Municipal a que sus votos no deben responder a propuestas de la administración, sino a los fundamentos de derecho, que deben dar el soporte jurídico para que una Ordenanza o un Acuerdo sea válido, lo contrario trae consecuencias de responsabilidad.

Tercer informe, con respecto a la obra de la avenida La Molina, tramo jirón Paracas hasta la avenida Madreselva, que está paralizada como mínimo hasta el próximo año, debe de informar a este Concejo Municipal dos cosas:

Primero, las zanjas y cráteres que tiene las intersecciones de la avenida La Molina con las dos entradas viales en la avenida Madreselva, es responsabilidad de esta gestión municipal, en consecuencia, esta debe cumplir con aplanar, al menos, estos desniveles que ocasionan perjuicios a los vehículos y gran polvareda constante que producen contaminación a todo el sector, que incluye al mercado, al Colegio 1220, al Centro Educativo Inicial Bravo Ratto y a todos los comercios del sector.

Segundo, en las dos intersecciones, debe haber personal de tránsito y policial, especialmente en la entrada colindante con el depósito municipal, porque al no haber semáforo, los patones no tienen forma de pasar





con seguridad, arriesgando sus vidas y eso es responsabilidad también de la actual administración municipal. En consecuencia, es necesario que se tome acciones para mitigar estos impactos negativos contra la población del Sector Este de La Molina. Muchas gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino mencionó que, solamente para informar y felicitar a los vecinos de la Primera Etapa de Viña Alta, por su organización y faena que han realizado este fin de semana, y bueno que también se pueda hacer lo mismo, como hacen ellos, su organización, en otros sectores también del distrito, y que también sería bueno que el área competente se sume también, para que puedan realizar estas faenas en los diferentes puntos del distrito. Nada más, muchas gracias

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaría General: Conforme al RIC los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular pedidos, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, por intermedio del señor Alcalde como primer pedido, sugiere como Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana poner en consideración de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que se implemente los comités de autodefensa vecinal de acuerdo al marco normativo señalado en la Ordenanza N° 2535 y su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 017-2023-MML, y se conforme una mesa de trabajo con la Comisión de Seguridad Ciudadana, del que también forma parte y de la cual su colega la regidora Vázquez es Presidenta, con la finalidad de poder colaborar con la implementación de la misma.

Como segundo pedido, solicita la información sobre el caso de la Asociación de APROVISA bajo responsabilidad funcional.

Como tercer pedido, solicita la información sobre el caso de la Asociación de Comerciantes de Las Lagunas de La Molina.

Y como tercer y último pedido, solicita que, por favor, sugiere que sea atendido el pedido de los vecinos de la Segunda Etapa de Santa Patricia, a través de la Carta del Colectivo La Molina. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani saludó a los presentes y mencionó que, con fecha 21 de noviembre han recepcionado de parte del señor Chuquilín Mendoza Cleider, con Oficio N° 1848-2-2023, le da lectura señor Alcalde al documento: "Estimada señora regidora, me dirijo nuevamente a su persona, para informarle que luego de proceder con el envío de lo que podría ser un resumen de nuestra situación económica laboral, ahora cumplimos con informar que no solo hicimos llegar documentos, cada uno de los 37 trabajadores obreros que fueron vulnerados nuestros derechos, solicitando se prevea presupuesto para el año 2024, sino también el Sindicato, al cual pertenecemos, también ha realizado, tanto en la gestión del compañero Martín Quispe Solano, ex secretario general, siendo el Oficio N° 028-2023-SITRAMUN La Molina, esto el 23 de mayo del 2023, el cual generó el Expediente N° 07939-2023 y reafirmando el apoyo de nuestro sindicato. Ahora, nuestro actual Secretario General, el señor Andrés Puma Quispe, cumple con presentar nuevamente el requerimiento de presupuesto, con fecha 20 de noviembre del 2023, la que ha generado el Expediente N° 18371-2023 para nosotros los 37 obreros. Recordamos que, habiendo la municipalidad de La Molina emitido las Resoluciones de Gerencia Municipal 223-2022-MDLM y 224-2022-MDLM que dispone la nivelación de haberes del personal obrero, beneficio que solicitó en el mes de mayo del 2023. Por último, hacer de su conocimiento que, de los 37 trabajadores obreros de la municipalidad de La Molina, 31 somos trabajadores y vecinos de este nuestro querido distrito. Sin más que decir y agradeciendo la atención prestada a la presente, solo nos queda decirle que esta situación no solo afectó a 37 trabajadores que han dado parte de su vida al servicio de esta comuna, sino que afectó a 37 familias, quitándoles muchas oportunidades de educación, salud, alimentación, etcétera. Como comprenderá, no solo tendrá nuestro eterno agradecimiento, sino el de nuestras familias, que son nuestra razón de ser." Alcalde, solicita se le informe en que está la situación de esta solicitud.

También, con Oficio N° 18293-2023, la Junta de Propietarios y Residentes de la calle Nevado Huascarán Manzana APROVISA La Molina, les hicieron llegar también el documento el 18 de noviembre, con número de Expediente 18293-2023 en la que solicita a la municipalidad de La Molina, lo que menciona en ellos es que la Municipalidad pretende destruir un área verde de 1262.50 metros cuadrados, para construir una plaza adicional a la existente, a todo lo largo de la Manzana de la calle Nevado Huascarán, Manzana de





APROVISA La Molina, esta documentación les hizo llegar a todos los regidores, en la cual dice: "Señores regidores en nombre y representación de los vecinos de la Junta de Propietarios y Residentes de la calle Nevado Huascarán, Manzana APROVISA La Molina, en mi calidad de presidente de la misma, me dirijo a ustedes para expresarles nuestro afectuoso saludo y a la vez manifestarles lo siguiente: la municipalidad de la Molina pretende destruir un área verde de 1262.50 metros cuadrados, para construir una vereda adicional a la existente a todo lo largo de la Manzana de la calle Nevado Huascarán, Manzana de APROVISA La Molina, los propietarios y residentes de la manzana APROVISA, protestamos y reclamamos el cumplimiento de la Ordenanza 1852 de la municipalidad de Lima, sobre la conservación y gestión de áreas verdes en la provincia de Lima, así como nuestro derecho a gozar de un medio ambiente saludable. Más aún, que en el área verde en la que pretende sembrar cemento, es cuidada y protegida por todos los vecinos de la manzana por más de 23 años". Señor Alcalde solicita se le informe también, por favor, en qué va el trámite de este documento.

El Señor Alcalde expresó que, si le permite una acotación, seguramente le va a venir por escrito el informe al respecto, pero le adelanta algo, eso fue aceptado y aprobado en el Presupuesto Participativo, habría que profundizar al respecto, pero eso fue aprobado en Presupuesto Participativo.

La regidora Navarro Huamani expresó que sí, en el Presupuesto Participativo de la gestión anterior.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, le informen si a lo largo de estos meses ha habido ... camiones para la poda de árboles, de ser así solicita le remitan los términos de referencia y mediante qué procesos se habrían... además, se le informe también con cuánto personal se cuenta para estos trabajos de poda. Como otro punto, solicita se le informe el estado del Oficio N° 13708-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, sobre poda de árboles, pues a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Solicita se le informe el estado del Expediente N° 07983-2-2023 y N° 11675-2023 sobre ruidos molestos. En la cuadra 3 de la calle Las Higueras, hay un terreno cercado que ha sido invadido por muchos gatos abandonados o callejeros, y están causando malestar en los vecinos de las casas colindantes, pues estos animalitos se trepan a los muros y bajan a sus domicilios, ante esta situación, solicita se le informe si es que ya cuentan con un plan que abarque varios temas, como a) capacitación constante sobre la tenencia responsable de mascotas, b) campañas periódicas de fiscalización y sanciones, c) campañas de esterilización, lo que implica salir a recorrer el distrito y capturar los animalitos callejeros, d) evaluación para la creación de un refugio temporal de estos animalitos, e) campaña intensa de adopción de animalitos, así como el desarrollo de un voluntariado.

Por otro lado, hay un tema muy importante, ahora que el Ejecutivo ha aprobado el Decreto Legislativo 1585, que establece mecanismos para el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios, es preciso se le informe lo siguiente: si es que ya se encuentran coordinando con el INPE, para que se les entregue un mapeo de cuántos serían los presos liberados que residen en el distrito, de modo que se pueda compartir esta información con las Comisarías y Serenazgo, para tenerlos al tanto.

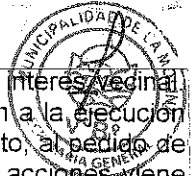
Como otro punto, en la sesión pasada, se mencionó que el porcentaje de ejecución de proyectos alcanzaba el 35% de acuerdo al Portal MEF, por lo que solicita se le informe, cuáles son los motivos para tal retraso, si es que hay alguna traba y cuáles son las acciones correctivas a adoptar, pues el vecino tiene la sensación que todo está caminando muy lento. Lo mismo sucede con la ejecución de los proyectos aprobados por Presupuesto Participativo 2022-2023, y ya se van a juntar con los proyectos del Presupuesto Participativo 2023-2024. Sería recomendable que se puedan evaluar los procesos, tomar las acciones correctivas pertinentes, para que los proyectos fluyan con mayor rapidez, la gestión necesita ser más expeditiva para beneficio de los vecinos, es decir tener eficacia y rapidez en la resolución de los asuntos pendientes, sin detenerse ante los obstáculos o inconvenientes.

Y como último punto, a pesar de no ser competencia de esta municipalidad, solicita se evalúe la posibilidad de coordinar con la municipalidad de Lima y con el Corredor Rojo, a efectos que se incremente el número de buses, ya que los vecinos señalan que la espera entre bus y bus es entre 15 a 30 minutos, lo que genera que proliferen el transporte informal, ya que hay necesidades que están siendo desatendidas, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, en la estación pedidos quería trasladar una preocupación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual le toca presidir el presente año, y es relacionado con la demanda de Amparo que fue interpuesta por Arenera La Molina contra la municipalidad de La Molina. En un Acuerdo de Concejo de este año, se aprobó restituir los efectos jurídicos del Acuerdo de Concejo N° 07-2015, de acuerdo a lo dispuesto con la Resolución N° 01 de fecha 31 de enero de 2023, emitida por el Segundo Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla de la Corte Superior de Justicia de Lima, al respecto le solicita, por su intermedio, que la Procuraduría Pública Municipal explique las razones por las que no ha cumplido con el encargo del Concejo, de dar cuenta a este de manera trimestral sobre el





estado de las acciones legales acontecidas en dicho proceso judicial, dado que es de alto interés vecinal. Como segundo punto, se suma a lo solicitado por la regidora Fabiola Vázquez, con relación a la ejecución de proyectos del Presupuesto Participativo 2022 y los del 2023, solo sumaría al requerimiento, al pedido de información, dos preguntas muy concretas: ¿cuál ha sido el motivo de la demora? y ¿qué acciones viene realizando el Comité de Inversiones de la municipalidad distrital de la Molina? y ¿cuál es la fecha en la cual se tiene prevista otorgar la conformidad de los proyectos aprobados en el 2022, del presupuesto participativo? Eso es todo gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27972 presenta los siguientes:

Primer pedido, con respecto a la obra paralizada de la avenida La Molina, desde la calle Punta Pejerrey hasta el Depósito Municipal, solicita al Gerente Municipal que disponga lo siguiente:

- a) Que el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad realice una evaluación de dicho tramo, orientado a evaluar, plantear y ejecutar la forma técnica de mitigar los cráteres y desniveles pronunciados en ese tramo, para no perjudicar a los autos y unidades de transporte público, y evitar las maniobras imprudentes por evitar estos desniveles, cumpliendo con emitir informe al regidor peticionante en el plazo de ley.
- b) Que el Gerente de Movilidad Sostenible realice una evaluación de dicho tramo, orientado a evaluar plantear y ejecutar la forma técnica, de apoyar el paso y tránsito de las personas hacia los paraderos y viceversa, para lo cual se requiere personal de inspectores y policía de tránsito, para evitar el potencial riesgo de accidentes de tránsito, ante la falta de semáforos, priorizando la seguridad de los niños, escolares, padres de familia, trabajadores y ciudadanos en general, cumpliendo con emitir informe al regidor peticionante en el plazo de ley.
- c) El Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad realice una evaluación de dicho tramo, orientado a evaluar, plantear y ejecutar la limpieza de las vías que generan polvareda, que contamina todo el sector, incluyendo el Colegio 1220, los mercados y comercios, así como el retiro de piedras chancadas esparcidas, que son pisadas por los vehículos y son potencial riesgo de salir disparadas y afectar personas u otros vehículos, cumpliendo con emitir informe al regidor peticionante en el plazo de ley.

Segundo pedido, solicita al Gerente Municipal que disponga que el Subgerente de Obras Privadas remita un informe de fiscalización, que realiza el regidor peticionante, con respecto a las obras en propiedad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en la intersección de la avenida Raúl Ferrero y la avenida Los Frenos, adjuntando copia de la habilitación urbana que sustente el uso de áreas agrícolas para uso de educación, copia de los parámetros urbanísticos y copia de la licencia de edificación.

Y tercero y último pedido, solicita al Gerente Municipal que disponga que el Subgerente de Serenazgo y la Gerente de Movilidad Sostenible remitan informe de fiscalización que realiza el regidor peticionante, con respecto al atropello de dos escolares del Colegio Nacional 1230 Sulpicio García Peñalosa de Viña Alta, que, de acuerdo al Parte Policial ocurrió el 29 de noviembre de 2023 a las 12:44 horas, mientras cruzaban la pista de la avenida Los Olivos, frente al citado colegio, por el auto de placa C6E576. Al respecto, deben de informar por qué falló el apoyo de Serenazgo, en cuanto a personal, cámara de seguridad y protocolo de acción; así como de la Gerencia de Movilidad Sostenible en cuanto a presencia de inspectores y coordinaciones con la Policía Nacional del Perú, dentro del Plan Colegios Seguros, y cuáles son las medidas correctivas tomadas, en base a accidentes de tránsito en perjuicio de menores escolares. Gracias señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino mencionó que, habiendo ocurrido dos movimientos sísmicos de considerable magnitud en los últimos días y ante la consulta de algunos vecinos, solicita a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, le haga llegar el cronograma de las campañas de sensibilización y mitigación de riesgo de desastres ante fenómenos sísmicos, previstos para el año 2023, tanto los efectuados como los que aún están pendientes por ejecutar. Muchas gracias.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

El Señor Alcalde: Secretaria General de cuenta del primer punto de Agenda.

1. CARTA N° 027-2023-MDLM-DFVA INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 18384-2023, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO SOLICITA SE APRUEBE SU LICENCIA POR LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024.





26

DIAS 25 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Alcalde: se pone a consideración, el acuerdo de concejo que autoriza la licencia solicitada. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria General: con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 09

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023/MDLM

La Molina, 30 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 027-2023-MDLM/DFVA, presentada por la señora regidora **DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO**, ingresada como Oficio N° 18384-2023, el 20 de noviembre de 2023, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidora, para los días 22 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora regidora **DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO** mediante la Carta N° 027-2023-MDLM/DFVA, ingresada como Oficio N° 18384-2023, el 20 de noviembre de 2023, solicita licencia en su condición de regidora, para los días 22 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la **LICENCIA** solicitada por la señora regidora **DOLLY FABIOLA VASQUEZ ANGULO**, para los días 22 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Alcalde: Secretaria General de cuenta del segundo punto de agenda

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDLM, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MDLM QUE APRUEBA Y RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LA MOLINA PARA EL PERIODO 2022-2023, EN CUANTO REFIERE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL RESPONSABLE Y A UN (1) REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE

Alcalde: se invita a la Subgerente de Programas Sociales y Salud a fin que realice la exposición del punto de agenda:

La Subgerente de Programas Sociales y Salud saludó a los presentes y expresó que, con su venia va a sustentar por qué razón es necesaria la actualización de Miembros del Comité del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad, bien el Programa del Vaso de Leche es un programa social, creado mediante la Ley N° 24059 a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos, a una población considerada vulnerable, con el propósito de contribuir a superar la inseguridad alimentaria. La Ley N° 27470 regula el funcionamiento del Programa del Vaso de Leche, y señala a las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche en las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. La organización del Programa del Vaso de Leche señala que, en cada municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía de Acuerdo de Concejo Municipal, concordante a las normas, por Acuerdo de Concejo N° 045 del 28 de junio del presente año, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche, cabe indicar que esta Comisión está integrada por nuestro Alcalde, tres representantes del Vaso de Leche, de los





Comités del Vaso de Leche, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Agropecuarios y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, siendo necesaria, habiendo producido cambios dentro de las personas que integraban la comisión, es necesaria la aprobación de su reconfiguración. El sustento básico de lo que acaba de referir, es porque es necesario hacer una nueva aprobación del Concejo, para poder tener el Comité de Administración del Vaso de Leche, sin embargo, van a recordar rápidamente que las funciones principales del Comité del Vaso de Leche, en coordinación con el Comité de Administración del Programa, efectúan el empadronamiento de beneficiarios de acuerdo a norma y segundo la aprobación de la ración que será entregada para contribuir con el estado nutricional de los beneficiarios, en concordancia con la Directiva que establece los valores nutricionales mínimos, establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el MINSA. Nuestra municipalidad cuenta con quince Comités del Vaso de Leche y tiene como beneficiario 602 personas. Podemos aquí identificar dónde tienen ubicados los quince Comités del Vaso de Leche, una ración del vaso de leche tiene en nuestro caso, en la municipalidad, aprobados por el Comité de Administración dos tipos de raciones. Una ración que implica la leche evaporada entera, con cereal instantáneo, que se da durante ocho días, y la segunda ración es de leche evaporada entera con hojuelas de cereal enriquecido, que se da siete días. Nosotros repartimos las raciones para cada quince días. La nueva Comisión de Administración de Vaso de Leche estaría conformada por los siguientes miembros, considerando que una representante de un Comité Vecinal ha sido, venció su RUO, y por consiguiente tendríamos que cambiar su nombre y tendríamos que lógicamente emitir una nueva Resolución, por tanto, es necesario que el Concejo Municipal apruebe por Acuerdo la conformación de este Comité de Administración. Eso sería todo señor Alcalde, muchas gracias.

El Señor Alcalde: ¿algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria General: con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 09 EN CONTRA; 00 ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Alcalde: probado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023/MDLM

La Molina, 30 de noviembre de 2023

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2023-MDLM-CAJCDHE, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación y el Memorandum N° 1528-2023-MDLM/GM, de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Gerencia Municipal, con los cuales se eleva la propuesta para la emisión de un Acuerdo de Concejo para la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, de fecha 31 de mayo de 2022, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022 - 2023 del Distrito de La Molina;

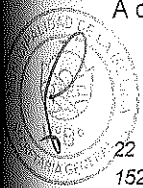
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2022/MDLM, de fecha 01 de junio de 2022, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDLM de fecha 28 de junio de 2023, se acordó aprobar la modificación del artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, en los extremos de modificación del Presidente del Comité y del funcionario Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2023-MDLM/GM de fecha 16 de agosto de 2023, se designó a la señora Nelly Margoth Paredes Rojas, como Subgerente de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16325-2023, el 16 de octubre de 2023, la señora Aurea Orosco Peralta, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina comunica que la Resolución de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de "Viña Alta Base A" cuya representante es la señora Rossi Matamoros Quispe, se encuentra vencida, por tal motivo remite el cambio de miembro que representara a la Organización en el Comité de Administración del Vaso de Leche de La Molina, siendo la misma la señora Esther Chaleana Chanca Orellana de Vega;

Que, mediante Informe N° 0432-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 18 de octubre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, sustenta y propone la actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2022 - 2023, mediante la emisión de un Acuerdo de Concejo y posterior Resolución de Alcaldía, con la conformación del referido Comité;



Que, mediante Informe N° 015-2023-MDLM-GDHE del 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, da conformidad al Informe N° 0432-2023-MDLM-GHDE-SPSS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y solicita se continúe con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0445-2023-MDLM-GHDE-SPSS de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud amplía su Informe N° 0432-2023-MDLM-GHDE-SPSS, dando conformidad al mismo la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación en la parte final del mismo documento;

Que, mediante Informe N° 230-2023-MDLM-GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que, resulta viable proceder a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2022-2023, en los extremos de modificación de uno de los tres miembros de la Organización del Vaso de Leche y del funcionario municipal, que propone y sustenta la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 17708-2023, el 09 de noviembre de 2023, la señora Aurea Orosco Peralta, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina comunica que la elección de la nueva representante de su organización en el Comité de Administración fue realizada de manera democrática, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0466-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud señala que, la designación de la señora Nelly Paredes Rojas en el Comité de Administración del Vaso de Leche de La Molina, en su calidad de funcionaria de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud ya no va a ser posible, toda vez que se dió por concluida dicha designación al cargo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 550-2023/MDLM-GM, designándose en su remplazo a la señora Nancy Virrueta Jiménez como Subgerente de Programas Sociales y Salud, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 552-2023/MDLM-GM de fecha 09 de noviembre del año en curso, por lo que solicita tener en cuenta dicha información, ya que estarían variando en dicho extremo los informes antes remitidos. En ese sentido el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de La Molina estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA - Alcalde
Funcionario Municipal	Señora NENCY VIRRUETA JIMENEZ Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche	Señora VILMA ANGÉLICA ROSALES LEÓN Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora JULIANA INCHE CHÁVEZ Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

Que, mediante Informe N° 22-2023-MDLM-GDHE, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que brinda conformidad al Informe N° 0466-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respecto a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de La Molina y se continúe con el proceso administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1528-2023-MDLM-GM, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General, a fin que se gestione la modificación del Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MDLM y la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Oficios N° 0839-2023-MDLM-SG y N° 0840-2023-MDLM-SG, ambos de fecha 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite los actuados de la propuesta de actualización de miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación y Asuntos Jurídicos respectivamente, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2023-MDLM-CAJCDHE, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Acuerdo de Concejo, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDLM, referido a la conformación de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022-2023, en cuanto refiere al funcionario municipal responsable y a un (1) Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, por lo que tal autonomía debe ejercerse conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal dentro de los límites que señale la Ley;





Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en este orden, el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establecen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa de Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por el artículo único de la Ley N° 31782, señala que, en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la referida Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

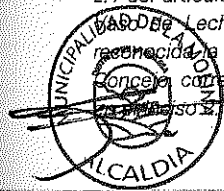
Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina vigente, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito, teniendo, entre otras funciones, según el literal h) del artículo 108° de dicho Reglamento, la de supervisar el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario con participación de la población (vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria), siendo además, que, a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, le corresponde ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la población (Programa de Vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria) de acuerdo a la legislación vigente, tal como lo señala el literal b) del artículo 113° del citado reglamento;

Que, en ese sentido, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es la unidad de organización competente, en materia de programas de vaso de leche, por lo que se encuentra habilitada para proponer, sustentar y gestionar, todas las acciones que al respecto sean necesarias, asimismo, se verifica que los cambios propuestos en la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, son indispensables con la finalidad que se incluyan a las autoridades en ejercicio, advirtiéndose además que, la conformación de dicho comité, sigue manteniendo a los representantes que exige la Ley N° 27470, normatividad aplicable sobre la materia, siendo el caso que el referido comité se conformó por dos años;

Que, en atención a lo expuesto, se considera que resulta viable proceder a la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, únicamente en el extremo que propone y sustenta la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los Informes N° 22-2023-MDLM-GDHE y N° 0466-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respectivamente, debiéndose para ello someter la aprobación de dicha modificación ante el Concejo Municipal, correspondiéndole posteriormente al Alcalde la suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, lo que permitirá seguir cumpliendo la función específica exclusiva que corresponde a las municipalidades distritales respecto a la ejecución del Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, conforme a lo previsto en el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos, y, adicionalmente el artículo 41 de la norma acotada, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, lo cual sustenta la emisión del correspondiente acuerdo por parte del respectivo Concejo Municipal de esta municipalidad distrital;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes; y, conforme a lo señalado en el precitado numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, en cada municipalidad distrital la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo; en ese sentido, aprobada y reconocida la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo, corresponderá al Alcalde la emisión y suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 2.11 del numeral 2 del referido artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Que, atendiendo a lo expuesto por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación, según lo descrito en los informes técnicos y legales, se ha apreciado la viabilidad de la aprobación de la propuesta de la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, al estar conforme a la normativa vigente y sustentada en los pronunciamientos emitidos, correspondiendo al Concejo Municipal de la Municipalidad de La Molina aprobar y reconocer la misma, debiéndose considerar para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, modificado a su vez por el Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDLM, conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y RECONOCER la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, cuya vigencia sería hasta el 31 de diciembre del 2023, con el siguiente detalle:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora NENCY VIRRUETA JIMÉNEZ Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche	Señora VILMA ANGÉLICA ROSALES LEÓN Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora JULIANA INCHE CHÁVEZ Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga o limite el presente

Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Maria Elena Parra Terrazos

MARIA ELENA PARRA-TERRAZOS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Esteban Uceda Guerra García
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE